



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 205-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal del Magistrado Vocal V, MSc. Mynor Custodio Franco Flores, por su participación en la Misión Electoral en las Elecciones Presidenciales de Colombia, este Tribunal se integra con los suscritos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, instituye el derecho al voto en el extranjero a los ciudadanos guatemaltecos, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, por lo que corresponde a esta máxima autoridad electoral su implementación;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el numeral 5.2. del punto **QUINTO** del Acta número 17-2021, aprobó el Proyecto **“EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE GUATEMALTECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”**, el cual tiene por objeto efectuar un acercamiento con los guatemaltecos residentes en el extranjero y realizar jornadas de empadronamiento y actualización de datos;

CONSIDERANDO:

Que esta máxima autoridad electoral a través de Acuerdo No. 168-2022, de fecha 26 de abril del presente año, autorizó que los Magistrados y personal de este Tribunal viajen a los Estados Unidos de América, con el objeto de llevar a cabo **“Jornadas de Empadronamiento y Actualización de Residencia Electoral en los Estados Unidos de América”**, durante los meses de junio y julio del año en curso, siendo necesario modificar el numeral 1 del artículo 3º del Acuerdo referido;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el numeral 1, del cuadro inserto en el artículo 3º del Acuerdo No. 168-2022, el cual queda así:



Tribunal Supremo Electoral

	CIUDAD	NOMBRE	CARGO	FECHA
I	San Bernardino	Licda. Leslie Karina Figueroa Arbizú M.A. Ingrid Lisseth Soto Carcuz Katherine Paola Cortez Fuentes	Asesora de Magistratura Jefe VI -UEVE- Secretaria Ejecutiva de Magistratura	Del 2 al 7 de junio de 2022

ARTÍCULO 2°: Instruir a la Directora de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el “Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral”, erogue el cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor de los del personal de la Institución que se detalla en el artículo que precede, más el costo de los boletos aéreos;

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día treinta de mayo de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

Lic. Ervin Gabriel Gómez Méndez
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

